

ORDENANZA 2951/2022

VISTO:

El mensaje N° 014/2022 enviado por el D.E.M y,

CONSIDERANDO:

La autorización conferida mediante Ordenanza N° 2877/2021 al DEM para la suscripción de un convenio destinado a la "SEGUNDA AMPLIACIÓN RECAMBIO DE CAÑERIAS TRONCALES - CALLE SAAVEDRA Y 6 DE CABALLERÍA - LOCALIDAD DE TOSTADO - PROVINCIA DE SANTA FE", el que se concreta con la Ministra de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, C.P.N. Silvina P. Frana, que se adjunta a la presente.

En virtud del mismo se otorga al Municipio, la suma total de \$36.839.227,04 (Pesos Treinta y seis millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos veintisiete con 04/100), para que por sí o por terceros ejecute los trabajos programados y proyectos de acuerdo al computo y presupuesto y pliego de especificaciones técnicas particulares obrantes en EXP. N° 01807-0000958-6 y aprobado por Resolución N° 239/2022.

Destacando la importancia que reviste la realización de la obra para el mejoramiento en la calidad del servicio público que brinda la Coop. de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales Tostado Ltda., justifica sobradamente la aprobación del convenio para la concreción de la misma.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Apruébese el Convenio de Ejecución de Obra por Administración Delegada Decreto N° 1154/09 - Resolución reglamentaria MISPyH N° 1118/21, suscripto con el ministerio de infraestructura Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, para la ejecución de los trabajos de la obra: "SEGUNDA AMPLIACIÓN RECAMBIO DE CAÑERIAS TRONCALES - CALLE SAAVEDRA Y 6 DE CABALLERÍA - LOCALIDAD DE TOSTADO - PROVINCIA DE SANTA FE".

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos del convenio por la suma de \$36.839.227,04 (Pesos Treinta y seis millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos veintisiete con 04/100) y/o sus actualizaciones, si correspondiere.


ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2022 los fondos provenientes del Convenio referido, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- De Forma.-

ARTICULO 5°)- Comuníquese al D.E.M Pública y Archívese.

  
CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
OSVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO  
MESA DE ENTRADAS  
ENTRADA: 18/4/22  
N°: 30033

Por tanto Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese.  
públicamente y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 2951/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.**

  
CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
OSVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró: 18/4/22
N°: 30033